



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1381
Julio 02 de 2021

Señor

PAGADOR SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2018-00179-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SENA META Y LLANOS
ORIENTALES “COOPSEORIENTE” NIT. 800.167.002-4
DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CASTAÑO ORTIZ C.C. 11.374.679
NELSON ROMERO HERNÁNDEZ C.C. 17.547.037

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 16 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 1618 del 30 de Abril de 2018, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edebeb9a91245bd1c0f27ec2ee931a46d2d5c6436ad79293bfb54d338e35a9a9

Documento generado en 02/07/2021 05:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1380
Julio 02 de 2021

Señor

PAGADOR COLPENSIONES

Villavicencio – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2018-00179-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SENA META Y LLANOS
ORIENTALES “COOPSEORIENTE” NIT. 800.167.002-4
DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CASTAÑO ORTIZ C.C. 11.374.679
NELSON ROMERO HERNÁNDEZ C.C. 17.547.037

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 16 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 1619 del 30 de Abril de 2018, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72152b0f7cc83b23a0ef02335d247f1829fb48872ddf7f8a88a0cf3071d28679

Documento generado en 02/07/2021 05:08:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365